

ORDENANZA N° 3.797

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Disponer la exención tributaria transitoria en carácter de subsidio por esta única vez al inmueble ubicado en calle 1° de Marzo N° 718 de nuestra ciudad capital, cuyo titular es el ciudadano Carlos Yañez damnificado por el incendio ocurrido el día 10 de Octubre/04.-

ARTICULO 2°.- La exención regirá desde el 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.